

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0006140 -SDQS No: 2285172026**

A los 21 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	No. <b>2026BAER0006140 -SDQS No: 2285172026</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0006379</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.


JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0006379**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 21 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0006379

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0006140** -SDQS No: **2285172026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Jenny Padilla, Contratista SAF  
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF  
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0006140 – SDQS No.2285172026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *UN CANINO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE DISCAPACIDAD EN SUS PATAS TRASERAS. MANIFIESTA QUE EL CANINO PERMANECE CONSTANTEMENTE SOLO EN UN PATIO DE BALDOSA, SIN ACOMPAÑAMIENTO, Y QUE EL TUTOR UNICAMENTE LE SUMINISTRA ALIMENTO EN HORAS DE LA MAÑANA, RETIRÁNDOSE POSTERIORMENTE Y DEJÁNDOLO DESATENDIDO. SEÑALA QUE EL CANINO LLORA EN REPETIDAS OCASIONES DURANTE EL DIA, NO CUENTA CON PROTESIS O ELEMENTOS DE APOYO PARA SU MOVILIDAD Y SE DESPLAZA ARRASTRÁNDOSE POR EL PATIO. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 95 I No 91 A - 65, barrio Ciudad Bachué, localidad de Engativá, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
30 de marzo 26	Visita fallida	Se realiza acercamiento al lugar de los hechos, pero el tenedor responsable del canino no se encuentra en el lugar para atender la visita. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
31 de marzo 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino.	<p>La visita arrojó como resultado un <b>concepto pendiente</b> para un (1) canino valorado, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> realizar control de peso, administrar suplementos y multivitamínicos como omega3-6-9. Continuar con agua a disposición y alimento casero sin condimentos.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> mantener cama blanda o superficies suaves para su descanso en el lugar de permanencia. Así mismo las áreas deberán estar siempre limpias y secas (usar limpiadores enzimáticos). Mantener el menor tiempo posible en el patio.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> tener soportes en físico de exámenes realizados en la clínica veterinaria y enviar al correo electrónico. Realizar fisioterapia y control con médico veterinario. Presentar plan sanitario actualizado.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> realizar enriquecimiento ambiental con ejercicios cognitivos, juegos interactivos, helados y generar evidencia fotográfica y en videos.</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> terminar la adecuación del carro / Silla de apoyo para la locomoción, realizar paseos continuos con refuerzos positivos para la adecuación del carrito / Silla de apoyo. Presentar soportes de los paseos realizados con evidencia fotográfica y en video.</p>
13 de abril 26	Visita fallida	Se realiza tercer acercamiento al lugar de los hechos, sin embargo, unos inquilinos de la vivienda comentan que el tenedor responsable del canino se encuentra laborando. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

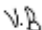
Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

**Elaboró:** Jenny Padilla, Contratista SAF 

**Revisó:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF   
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF 